



SANCIONA PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO BOCA SUR; LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **294**

CONCEPCIÓN, **14 ABR 2010**

VISTOS:

- a. El Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, suscrito con fecha 10 de septiembre de 2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Boca Sur, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz;
- b. El D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, la Resolución Exenta N°3049 de fecha 09.05.2008, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.
- c. El ORD. N°314, de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que, entre otros aspectos, instruye la necesidad de sancionar los contratos de barrios, mediante la respectiva resolución.
- d. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305; la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en especial su artículo 9°;

CONSIDERANDO:

1. El Programa de Recuperación de Barrios que actualmente se desarrolla en el barrio Boca Sur de la comuna de San Pedro de la Paz.
2. La necesidad de formalizar el compromiso con el desarrollo de las iniciativas de inversión identificadas por la propia comunidad del barrio Boca Sur de la comuna de San Pedro de la Paz, en el contexto del referido Programa.
3. El marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para Inversión en Infraestructura y Gestión Social, para dicho barrio y los aportes de otros organismos del Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **SANCIONASE** el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, de fecha 10 de septiembre de 2007, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Boca Sur, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, en el barrio Boca sur de la comuna de San Pedro de la Paz, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Boca Sur, a 10 de septiembre de 2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidente don **JOSE CEA AGUILAR**, domiciliado para estos efectos en Pasaje 5, casa N° 497, de Boca Sur, comuna de San Pedro de la Paz; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **CARLOS ARZOLA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **JAIME SOTO FIGUEROA**, domiciliado para estos efectos en Los Acacios N° 43, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Boca Sur, de la comuna de San Pedro de la Paz, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación es necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas. -

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que son definidas participativamente, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.

Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: La intervención del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Boca Sur, está inserta entre los siguientes límites: al Norte con Población San Pedro Evangelista; al Sur con Población Michaihue; al Este con calle Daniel Belmar hasta la Ruta 160 y al Oeste con el Océano Pacífico. Se adjunta copia de fotografía aérea que detalla límites físicos del Barrio y la respectiva zona de intervención propuesta.

TERCERO: Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio Boca Sur, se realizó un Estudio Técnico de Base, el que implicó diversas actividades de recolección de información secundaria y de autodiagnóstico comunitario, destinadas a efectuar un levantamiento de sus necesidades, del que resultó una Propuesta Técnica, con las iniciativas urbanas y sociales prioritarias para su regeneración.

Una vez definidas las iniciativas prioritarias, se ha estudiado su prefactibilidad, tanto técnica como económica y, en base al presupuesto programado para la ejecución del Programa, se ha determinado de entre aquéllas, la realización de las que se señalan en la cláusula siguiente.

CUARTO: Los comparecientes suscriben el presente "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio", por el cual se comprometen formalmente a realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar e implementar en su integridad las iniciativas de la **AGENDA N°1**, las que han de financiarse con el presupuesto destinado al Programa de Recuperación de Barrios.

AGENDA N° 1

OBRAS FÍSICAS		
Nombre iniciativa	Valor estimado	Fuente de financiamiento
CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ACCESO, incluye: 1. Ensanche Daniel Belmar y apertura de Avda. Las Torres, prolongación calle Rodríguez Aldea, Segunda Longitudinal, Calle Nueva 1 y Vía de Servicio entre acceso Boca Sur y Michaihue. 2. Mejoramiento del Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias, sector acceso Boca Sur.	MM\$ 2.458	Programa de Recuperación de Barrios- MINVU.
CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO Y CENTRO DEPORTIVO RECREACIONAL. 1. Construcción Centro Deportivo incluye piscina, gimnasio techado, cancha de fútbol con camarines y graderías, Salón multiuso, cancha de rayuela y Skate borrad, y 3 multicanchas. 2. Construcción Calle Costanera interior 3. Construcción Parque I Etapa Parque Metropolitano , construcción Colectores de Aguas Lluvias	MM\$ 5.111	Programa de Recuperación de Barrios- MINVU.
CONSTRUCCIÓN CENTRO CIVICO (*) Construcción Plaza Cívica y Centro Comunitario.	MM\$ 760	Programa de Recuperación de Barrios- MINVU.
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICO INTERIORES DE BOCA SUR. Construcción y Rehabilitación de: • Áreas Verdes (*) • Sedes Sociales • Multicanchas • Pavimentación calles y pasajes • Rehabilitación de Vías Estructurantes	MM\$ 2.256	Programa de Recuperación de Barrios- MINVU.
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA.(**)	MM\$ 415	Programa de Recuperación de Barrios- MINVU.
TOTAL	MM\$ 11.000	

(*) La realización de estas obras estará sujeta a la disponibilidad de terrenos. Se deja establecido que será imprescindible para la ejecución de estos proyectos contar con el consentimiento de los vecinos involucrados.

(**) Para la realización de esta obra será necesario contar con el compromiso de operación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Bío Bío.

INICIATIVAS SOCIALES		
Nombre iniciativa	Valor estimado	Fuente de financiamiento
Obra de Confianza "Mejoramiento de Iluminación Publica Boca Sur"	MM\$ 190	Programa de Recuperación de Barrios- MINVU.
Plan de Gestión Social, Incluye diversas actividades orientadas a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar apropiación y cuidado de los espacios públicos y equipamientos. ▪ Promover el encuentro de los vecinos en espacios públicos y equipamientos. ▪ Fortalecer la participación vecinal y la capacidad instalada en las organizaciones, para la recuperación y cuidado de los espacios públicos. ▪ Fortalecer, asesorar y capacitar al CVD como organización formal de gestión local y de seguimiento de la ejecución del programa. ▪ Generar a nivel comunitario condiciones para mejorar la seguridad ciudadana, convivencia vecinal y control social del entorno. ▪ Generar, fortalecer y desarrollar la responsabilidad individual y colectiva frente al cuidado del medio ambiental. ▪ Apoyar y promover iniciativas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas ▪ Promover la construcción de una imagen positiva del barrio ▪ Facilitar el acceso y desarrollo de la cultura en el barrio ▪ Fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas ▪ Desarrollar un proceso de difusión, motivación y negociación con las familias ubicadas en terrenos a despejar para la generación de espacios públicos Centro Cívico y Parque Villa Amanecer. ▪ Fortalecer y apoyar las iniciativas de micro – emprendimiento existentes y mejorar las condiciones de empleabilidad juvenil por medio de capacitación laboral. ▪ Promover la participación de niños y niñas en la apropiación de los espacios públicos cuidado del medioambiente y la generación de una identidad positiva del barrio. ▪ Desarrollar un programa de difusión y comunicación que contemple fortalecimiento de la participación vecinal. 	MM\$ 415	Programa de Recuperación de Barrios- MINVU.
TOTAL	MM \$ 605	

NOTA: Las iniciativas definidas en las tablas precedentes, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos definidos para las inversiones públicas.

QUINTO: Asimismo, los comparecientes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para la materialización de las iniciativas que se indican en la **AGENDA N° 2** y que son complementarias a la **AGENDA N° 1**. Asimismo, se establece que la **AGENDA N° 2**, ha de financiarse con aportes adicionales, distintos a los del Programa.

AGENDA N° 2

OBRAS FISICAS	
Nombre iniciativa	Fuente de financiamiento
Construcción de viviendas*	MINVU
Habilitación Infocentro	MINVU

(*) Se deja establecido que este proyecto se ejecutará siempre que sea imprescindible para la ejecución de las obras del Programa.

NOTA: Las Fuentes de Financiamiento de la Agenda N° 2 son meramente referenciales.

Las obras e iniciativas que deban ser financiadas por otros organismos o entidades, estarán sujetas a su disponibilidad presupuestaria y a sus planes y programas.

SEXTO: Corresponderá al CVD, a la SEREMI y a la Municipalidad, velar por el fiel cumplimiento del presente acuerdo y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

SÉPTIMO: Se adjuntan como anexos, el Acta de Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo; el Convenio de Cooperación suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, de fecha 14.12.2006, por la cual se dispone la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto identificado como obra de confianza.

OCTAVO: El presente "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio" se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La personería de don José Cea Aguilar, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Boca Sur, consta en Certificado N° 127 de fecha 22.05.2007, emitido por el Secretario Municipal de San Pedro de la Paz, Personalidad Jurídica N° 600; la personería de don Carlos Arzola Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 72 (V. y U.), de 2006, y la personería de don Jaime Hernán Soto Figueroa como Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1188, de fecha 6 de Diciembre 2004, por el que asume como alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



J.P.T.
Juan Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

LWJ/PAF/JCF

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- CVD barrio Boca Sur (Pasaje 5 N°497, Boca Sur, San Pedro de la Paz)
- Departamento Planes y Programas
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Gloria A. Paredes Villegas
GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION